

ANEXO JUSTIFICATIVO (lote 2_sublote 2.1)

1. Propuesta compromiso de consumo: 20 puntos

En el caso de que la entidad licitadora proponga que no aplicará compromiso de consumo alguno, se valorará con la máxima puntuación total (20 puntos).

En el caso de que la entidad proponga una regulación de compromiso de consumo, se otorgará la puntuación en base a:

- Horquilla de consumo (entre el mínimo porcentaje y el máximo porcentaje sobre el consumo nominal): Se valorará la simetría y mayor amplitud de la horquilla, hasta un máximo de 5 puntos.
- Plazo de compromiso de consumo del gas: Se valorará cuanto mayor sea el plazo sobre el aplique el compromiso de consumo, hasta un máximo de 5 puntos.
- Penalizaciones por no consumo en los plazos y/u horquillas estipuladas: se valorará cuantas menores sean las penalizaciones por posibles incumplimientos, hasta un máximo de 5 puntos.

GAS NATURAL COMERCIALIZADORA (NATURGY)

- Oferta que el suministro está exentos de cualquier compromiso de consumo mensual/trimestral/semestral/anual durante la vigencia del contrato. No se establece penalización económica alguna por consumo real superior o inferior al consumo anual contratado denominado (Qa).

Puntuación total: 20,00 puntos

IBERDROLA

- Establece una horquilla simétrica pero con una amplitud reducida (80% - 120%): 2,00 puntos.
- Plazo de compromiso de consumo del gas: máximo plazo posible (anual): 5,00 puntos.
- Penalizaciones por no consumo en los plazos y/u horquillas estipuladas: la penalización por defecto se cuantifica en un valor absoluto (2 €/MWh) lo que supone un 4% sobre el valor de referencia MIBGAS establecido en el pliego (50,05 €/MWh). Se establece recargo del 20% en caso de exceso, sujeto a disponibilidad, es decir, se podría dar el caso de que Iberdrola informara de no poder suministrar gas para un volumen superior al de contrato más el 20% de margen. Los valores de penalización son elevados, aunque conocidos y por esto permitirían una gestión del riesgo. Además, los criterios de penalización son favorables a la comercializadora tanto por defecto como por exceso, independientemente de cómo esté cotizando el mercado, lo que se considera desequilibrado: 1 punto.

Puntuación total: 8 puntos

26 de octubre 2023

ENERTRADE CONSULTORÍA E INVERSIONES, S.L.